

OFICINA

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Sección 1era Nro. 8077 de fecha 31.12.2019, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.

Decreto Sección 1era Nro. 2205 de fecha 09 de abril de 2019, que pone en vigencia los valores y condiciones de los Sub Programas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

El Decreto Alc. Secc. 1era Nro. 2175 de fecha 30 de marzo de 2020.

Informe de Imputación Nro. 4959 de fecha 05 de mayo de 2020 del Departamento de Finanzas.

Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha mayo 2020.

Nómina de beneficiario(s) Nro. 21749 Sub Programa Salud para Todos.

Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Nueva Clínica Cordillera:

SubPrograma Salud para Todos		NOMINA N° 21749
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	GAARN PAEZ LUCRECIA MERCEDES	8.152
2	CISTERNAS PEREZ HUMBERTO	10.730
3	GUERRERO JOFRE SARA NORMA	536
4	GONZALEZ CRUZAT NORA	6.330
5	ROBLES BAEZA ISOLDE	5.135
6	CONTRERAS FERNANDEZ MARIA ELENA	32.320
7	CISTERNA CISTERNAS HECTOR ORLANDO	19.490
8	URRUTIA BADILLA CARMEN	36.540
9	GOMEZ GONZALEZ OLGA DEL CARMEN	58.370
10	VILLALOBOS POCH AURELIO	8.992
11	BARRA JUNEMANN CARLOS ALBERTO	8.190
12	BASULTO RECARBARREN AMADA NORMA	1.626
13	REY GAMONAL LUZ DEL CARMEN	45.860
14	ARRIAGADA EDWARDS ALBERTO JOSE	4.020
15	PUIG DIETHELM GUSTAVO	10.730
16	ESPINOZA YAÑEZ SONIA	9.380
17	GALLARDO ALVARADO ELSA GUILLERMINA	6.140
18	OLAVARRIA ARANGUREN MARIA TERESA	9.342
19	CHIROS QUEZADA JORGE	6.730
20	MUÑOZ ANDRADE AMALIA	6.930
21	HORMAZABAL CAYUMAN OLGA	4.020

22	GALAZ AZOCAR MARIA TERESA	39.888
----	---------------------------	--------

Total 339.451

- 2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.
- 3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.
- 4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.
- 5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.
- 6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes

